

LOS ORÍGENES DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA: **El Tratado de Roma, 1957**

Art. 1.º Por el presente tratado, las altas partes contratantes instituyen entre ellas una Comunidad Económica Europea.

Art. 2.º La Comunidad tiene por misión, mediante el establecimiento de un mercado común y el acercamiento progresivo de las políticas económicas de los estados miembros promover el desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, la expansión continua y equilibrada, el aumento de la estabilidad, la elevación acelerada del nivel de vida y relaciones más estrechas entre los estados que las forman.

Art. 3.º Con relación a los fines anunciados en el artículo precedente, la acción de las Comunidades comporta, en las condiciones y según los ritmos previstos en el presente tratado:

- a) La eliminación, entre los estados miembro, de los derechos de aduanas y de las restricciones cuantitativas a la entrada y salida de mercancías, así como de cualesquiera otras medidas de efecto equivalente.
- b) El establecimiento de tarifa aduanera común y de política comercial común con terceros estados.
- c) La abolición, entre los estados miembro, de los obstáculos a la libre circulación de personas, de los servicios y de los capitales.
- d) La instauración de una política agraria común.
- e) La instauración de política común de transportes.
- f) El acercamiento de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del mercado común.
- g) La creación de un fondo social europeo con la finalidad de mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores y contribuir a la elevación de su nivel de vida.

(Tratado de Roma, 1957).